

RESOLUCIÓN NÚMERO: **184**

DE **22 MAYO 2024**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se dan por terminados unos encargos y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "c) *Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "e) *Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "i) *Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "la *provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*", precisando que el de ascenso "(...) *tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)*". Lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de

RESOLUCIÓN NÚMERO: **184**

DE **22 MAYO 2024**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se dan por terminados unos encargos y se dictan otras disposiciones"

Colombia – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **9828** del 24 de abril de 2024 publicada el 29 de abril de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer (1) vacante definitiva en el empleo señalado con la OPEC No. **186414**, en la modalidad de ascenso, correspondiente al empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22**, ubicado en el **Grupo de Planeación y Manejo** de la **Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC.

Que el artículo primero de la Resolución No. **9828** del 24 de abril de 2024 conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No 1 a la señora **RUBIELA PEÑA VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.755.296, y que dicha posición cobró firmeza individual el pasado 8 de mayo de 2024.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que la señora **RUBIELA PEÑA VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.755.296, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrada en período de prueba en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22**, ubicado en el **Grupo de Planeación y Manejo** de la **Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas**, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que una vez revisado el Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, la servidora pública **RUBIELA PEÑA VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.755.296, se encuentra inscrita en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC; tal y como consta en la certificación suscrita por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Registro Público de la Comisión Nacional del Servicio Civil, expedida el 19 de mayo de 2024.

Que la servidora pública **RUBIELA PEÑA VELASCO** desempeña como titular con derechos de carrera el empleo de Profesional Especializado 2028 - 16, para el cual fue nombrada en período de prueba, mediante Resolución 613 del 21 de diciembre de 2015.

Que el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22**, ubicado en el **Grupo de Planeación y Manejo** de la **Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas** ofertado, viene siendo desempeñado en encargo por la servidora pública **GISELA PAREDES LEGUIZAMON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.891.055, conforme lo previsto en la Resolución 0200 del 9 de julio de 2013; quien es titular con derechos de carrera del empleo de Profesional Especializado 2028 - 18 del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, atendiendo los registros y documentación que reposa en el Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO: **184**

DE **22 MAYO 2024**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se dan por terminados unos encargos y se dictan otras disposiciones"

Que a su vez, el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18**, del cual es titular con derechos de carrera **GISELA PAREDES LEGUIZAMON**, viene siendo desempeñado en encargo por la servidora **ADRIANA MARGARITA ROZO MELO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.854.468, conforme lo previsto en la Resolución 271 del 01 de agosto de 2022, en el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas; quien es titular con derechos de carrera del empleo de **Profesional Universitario 2044 – 08**, ubicado en el **Grupo de Planeación y Manejo** de la **Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas**, tal y como consta en la certificación suscrita por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Registro Público de la Comisión Nacional del Servicio Civil, expedida el 19 de mayo de 2024.

Que sumado a lo anterior, el empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08**, del cual es titular con derechos de carrera **ADRIANA MARGARITA ROZO MELO**, viene siendo desempeñado en encargo por el servidor **CRISTIAN JAVIER RIVEROS PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.724, conforme lo previsto en la Resolución 171 del 4 de julio de 2023, en el Grupo de Planeación y Manejo de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas; quien es titular con derechos de carrera del empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 02** ubicado en el **PNN Tatama** de la **Dirección Territorial Andes Occidentales**, atendiendo los registros y documentación que reposa en el Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, empleo actualmente vacante temporal.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto de la Resolución No. 9828 del 24 de abril de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la posición del aspirante en la lista de elegibles.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, prescribe: "*La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.*"

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente (artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017), y el Criterio unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha de sesión trece (13) de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones: "*(...) Cuando el servidor público de carrera tome posesión para el ejercicio de otro empleo.*"; a su vez y en articulación con lo previsto en el artículo

450

RESOLUCIÓN NÚMERO: **184**

DE **22 MAYO 2024**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se dan por terminados unos encargos y se dictan otras disposiciones”

2.2.5.5.49 del mismo Decreto 1083 de 2015, el empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera, será nombrado en período de prueba y su empleo se declarará vacante temporal mientras dura el período de prueba.

Que en consonancia, es procedente terminar el encargo efectuado a **GISELA PAREDES LEGUIZAMON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.891.055, en el empleo de Profesional Especializado 2028 -22 referido, a partir de la fecha de posesión del mismo por parte de **RUBIELA PEÑA VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.755.296; e igualmente como consecuencia de lo anterior, terminar el encargo efectuado a **ADRIANA MARGARITA ROZO MELO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.854.468, en el empleo de Profesional Especializado 2028 - 18 correspondiente y a su vez, terminar el encargo efectuado a **CRISTIAN JAVIER RIVEROS PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.724, en el empleo de Profesional Universitario 2044 -08.

Que, para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1324 de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba en la modalidad de ascenso a la señora **RUBIELA PEÑA VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.755.296, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22**, ubicado en el **Grupo de Planeación y Manejo** de la **Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas**, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1324 de 2024, expedido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 2º. Terminación encargo. Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo primero del presente acto administrativo, se da por terminado el encargo efectuado a la servidora pública **GISELA PAREDES LEGUIZAMON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.891.055, mediante Resolución 0200 del 9 de julio de 2013, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22**, ubicado en el **Grupo de Planeación y Manejo** de la **Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas**, una vez **RUBIELA PEÑA VELASCO** tome posesión del empleo en período de prueba en la modalidad de ascenso; por lo que a partir de esa fecha retomará el empleo de carrera del cual es titular.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, la servidora pública deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos

RESOLUCIÓN NÚMERO: **184** DE

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se dan por terminados unos encargos y se dictan otras disposiciones"

suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento "*Desvinculación asistida*" - GTH _pr_26.

Artículo 3. Terminación encargo. Como consecuencia de la terminación del encargo dispuesto en el artículo segundo del presente acto administrativo, se da por terminado el encargo efectuado a la servidora pública **ADRIANA MARGARITA ROZO MELO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.854.468, mediante Resolución 271 del 01 de agosto de 2022, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18**, en el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, una vez **RUBIELA PEÑA VELASCO** tome posesión del empleo en periodo de prueba; por lo que a partir de esa fecha retomará el empleo de carrera del cual es titular.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, la servidora pública deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento "*Desvinculación asistida*" - GTH _pr_26.

Artículo 4. Terminación encargo. Como consecuencia de la terminación del encargo dispuesto en el artículo tercero del presente acto administrativo, se da por terminado el encargo efectuado al servidor público **CRISTIAN JAVIER RIVEROS PRIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.423.724, mediante Resolución 171 del 04 de julio de 2023, en el empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08**, en el Grupo de Planeación y Manejo de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, una vez **RUBIELA PEÑA VELASCO** tome posesión del empleo en periodo de prueba; por lo que a partir de esa fecha retomará el empleo de carrera del cual es titular, el cual se encuentra vacante temporal.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el servidor público deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento "*Desvinculación asistida*" - GTH _pr_26.

Artículo 5°. Declaratoria de vacancia. Declarar la vacancia temporal del empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, ubicado en el **Grupo de Gestión e Integración del SINAP** de la **Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, del cual es titular con derechos de carrera la servidora pública **RUBIELA PEÑA VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.755.296, a partir de la fecha de posesión en período de prueba en la modalidad de ascenso para el cual fue nombrada en el artículo primero, y hasta tanto la evaluación del citado período se encuentre en firme.

Artículo 6°. Duración. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, el servidor público será evaluado/a por su jefe inmediato, y se le actualizará su inscripción en el Registro Público de carrera, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. en caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa.

NEOP

RESOLUCIÓN NÚMERO: **184**

DE **22 MAYO 2024**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se dan por terminados unos encargos y se dictan otras disposiciones”

Artículo 7º. Términos para aceptación y posesión. La señora **RUBIELA PEÑA VELASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.755.296, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC del escrito de aceptación. Este último Término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el nombrado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

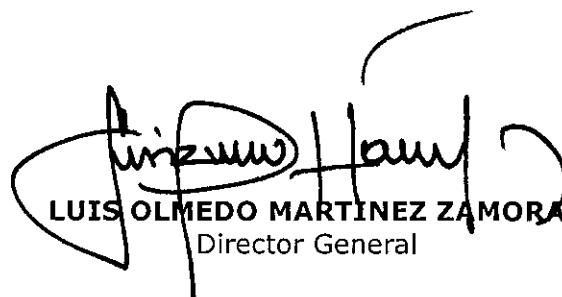
Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 8º. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana a **RUBIELA PEÑA VELASCO**, a **GISELA PAREDES LEGUIZAMON**, a **ADRIANA MARGARITA ROZO MELO**, a **CRISTIAN JAVER RIVEROS PRIETO**, a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y a la Dirección Territorial Andes Occidentales.


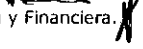
Artículo 9º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada Bogotá, D.C., a los **22 MAYO 2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
María Vanessa Quintero Moreno – Contratista Grupo de Gestión Humana.
Proyectó: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Humana